

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 1 de 29	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR
PROCESO No.	SILOS-MC-14-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACION
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, VOLQUETAS Y VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$47.997.500,00
ACTIVIDAD CIU	RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO UNSPSC	RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO BPIN	2022547430002-2022547430007
FECHA DE EMISIÓN:	AGOSTO 31 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO , FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VOLQUETAS Y VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER., se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 2 de 29	

a. Necesidad que se pretende satisfacer.

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Igualmente, el artículo 209 superior señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, los Municipios son entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República; por esto el alcalde deber de velar por el bienestar y los intereses de sus conciudadanos.

En cumplimiento de la función administrativa y como representante legal de la Administración Central del Municipio de Silos, Norte de Santander, se hace necesario cumplir con los proyectos programados en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025; con el fin de mejorar la calidad de vida de población vulnerable del Municipio de Silos, Norte de Santander.

En este contexto, es responsabilidad de la Administración Municipal asegurar el correcto funcionamiento y conservación de los vehículos de propiedad del municipio. Esto implica la realización de mantenimientos preventivos y correctivos que permitan evitar accidentes y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Debido al desgaste natural de los componentes de dichos vehículos, se hace necesaria la adquisición de llantas para mantenerlos en óptimas condiciones operativas.

El objetivo de la realización del mantenimiento del vehículo es evitar daños mayores, corregir el desgaste natural de sus autopartes al revisar de forma rigurosa su sistema de fluidos, el sistema de frenos, sistema de refrigeración, sistema eléctrico, suspensión, llantas, repuestos y las contingencias de remonte de llantas y daños menores, que permitan la operatividad del vehículo por la importancia y necesidad que este tiene para el cumplimiento del servicio público básico de recolección y transporte de las basuras desde el casco urbano del municipio hasta el relleno sanitario en la ciudad de Pamplona.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 3 de 29	

Con este propósito, la Administración Municipal de Silos ha diseñado estrategias que buscan asegurar el mantenimiento periódico de su parque automotor. Actualmente, el municipio dispone de dos vehículos tipo volqueta, International modelo 2009 placa NSZ044, Chevrolet FVR modelo 2025-placa OWG655, destinadas principalmente al mantenimiento de vías y a la recolección de residuos, actividades esenciales para el desarrollo del municipio. Igualmente cuenta con un vehículo compactador de basuras, y que también son utilizadas en beneficio de la comunidad en general

El Municipio de Silos es prestador directo del servicio de aseo, mediante la Unidad de Servicios Públicos, como dependencia administrativa central, dependencia a la que se le deben garantizar los respectivos recursos administrativos y/u operativos que le permitan su normal funcionamiento.

Para el desarrollo de esta actividad cuenta con un vehículo compactador para la recolección, transporte y disposición final de basuras, vehículo camión recolector compactador de capacidad 5.067 kg, modelo 2016, con el cual se presta el servicio de aseo, en los componentes de recolección y transporte como componente transversal de los sistemas de gestión integral de los residuos sólidos.

En razón de lo anterior se requiere celebrar un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo compactador de basura, con una persona natural y/o jurídica idónea que preste el mantenimiento preventivo y correctivo del rodante, en vista de que esos mantenimientos deben hacerse por lo menos cada 6000 Km, y además controlar el desgaste natural de sus autopartes las cuales inevitablemente sufrirán el desgaste por el trabajo rutinario y consecutivo a que es sometido.

Así las cosas, queda establecida la necesidad de adquirir este servicio.”

Con la realización de este proceso se pretende contar con los repuestos y el mantenimiento requeridos para garantizar la seguridad de los vehículos mejorar la prestación del servicio de recolección de basura y del mejoramiento vial. Por las razones anteriormente expuestas el municipio de Silos pretende realizar la contratación para el “ SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO , FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR VOLQUETAS Y



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 4 de 29	

VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER”

1.2 Modo como se pretende satisfacer (presupuesto oficial)

La necesidad institucional descrita será satisfecha mediante la celebración de un **Contrato Estatal de suministro**, el cual se adjudicará a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando su propio personal, equipos, herramientas e infraestructura logística, sin que ello configure en caso alguno relación de subordinación laboral con la entidad.

1.3. Descripción de los servicios requeridos:

VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2009					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	Desmontaje, inspección y revisión de caja de cambios	UND	1		
2	Reemplazo de buje (goma) de centrado del cardán	UND	1		
3	Inspección y revisión general del sistema de iluminación	UND	1		
4	Desmontaje, inspección y mantenimiento del sistema de refrigeración – radiador	UND	1		
5	Inspección y mantenimiento del sistema de freno de escape y freno de seguridad	UND	1		
6	Reemplazo de manguera del diafragma del sistema de admisión de aire	UND	1		
7	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de transmisión	UND	1		
8	Mantenimiento y revisión del sistema de suspensión (muelles)	UND	1		
9	Reemplazo de rodamientos del sistema mecánico	UND	1		
10	Diagnóstico, reparación y puesta a punto del sistema de arranque	UND	1		
INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2009					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

f @AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 5 de 29	

1	Suministro y cambio de aceite lubricante para motor SAE 15W-40	CUÑETE	2		
2	Suministro y cambio de aceite lubricante para transmisión SAE 80W-90 (valvulina)	CUÑETE	1		
3	Suministro e instalación de filtro de aceite para motor PARTMO A-408SP	UND	2		
4	Suministro e instalación de filtros de combustible DONALSON P551318	UND	2		
VOLQUETA CHEVROLET FVR MODELO 2025					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	Suministro de refrigerante/anticongelante para sistema de refrigeración del motor (verde)	GALON	4		
2	Suministro y cambio de aceite lubricante para motor SAE 15W-40 ACEITE MOBILE 15W 40	CUÑETE	1		
COMPACTADOR CHEVROLET FVR MODELO 2016					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		
1	Inspección y revisión del sistema de toma de fuerza (PTO)	UND	1		
2	Reemplazo de soporte de motor	UND	1		
3	Mantenimiento, inspección y revisión del sistema de rodamiento, frenos, bandas, retenedores y rodillos	UND	1		
4	Inspección, diagnóstico y mantenimiento del sistema de arranque	UND	1		
5	Reemplazo de resorte delantero izquierdo de suspensión	UND	1		
6	Suministro e instalación de llantas 12R22.5	UND	2		
		VALOR TOTAL			

1.4 Población Beneficiaria

De acuerdo con el objeto contractual de la imagen, la población beneficiaria comprende a **los habitantes y la comunidad en general del municipio de Silos, Norte de Santander.**

Esta población se beneficia de forma directa e indirecta a través de dos frentes misionales de la Unidad de Servicios Públicos que operan con dichos vehículos:



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 6 de 29	

- **El mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias** (en las que intervienen las volquetas), garantizando la conectividad, el transporte de productos agrícolas y la movilidad rural.
- **La prestación eficiente del servicio de aseo y disposición de residuos sólidos** (a cargo del vehículo compactador), asegurando las condiciones de salubridad pública, saneamiento ambiental y calidad de vida en el municipio.

1.5 Código Unspsc

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar la codificación estándar del objeto contractual en la plataforma SECOP II, las actividades requeridas se clasifican dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el siguiente código:

El código **80111623**.

1.6 Validación de disponibilidad en acuerdos marco de precios y justificación de la modalidad de selección

En cumplimiento de los deberes de planeación contractual, el Municipio procedió a verificar la disponibilidad del requerimiento en el catálogo de bienes y servicios de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Si bien existen instrumentos agregados de demanda relacionados con la gestión de eventos, la Corporación determina la improcedencia de su aplicación obligatoria para el presente proceso. Lo anterior se fundamenta en que el presupuesto estimado para satisfacer la necesidad no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, configurando de manera taxativa el supuesto fáctico de la Mínima Cuantía, consagrado en el artículo 2 (numeral 5) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Frente a la aparente concurrencia entre el deber de adquirir bienes o servicios uniformes mediante Acuerdos Marco y el procedimiento de mínima cuantía, opera el principio de especialidad por el valor, el cual determina la aplicación preferente de este último. Este criterio de interpretación fue ratificado por la propia Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto del 27 de abril de 2023, al precisar el alcance del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 142 de 2023). La doctrina del ente rector aclaró de forma perentoria que, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes cuyo valor no supere el umbral de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento con base en dicha modalidad de selección, pues en este escenario normativo especial no debe tenerse en cuenta el objeto sino estrictamente el valor ponderado del contrato.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 7 de 29	

Esta inaplicabilidad de las consideraciones objetivas frente al factor netamente pecuniario en la mínima cuantía encuentra un sólido respaldo en la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 23 de abril de 2021, Exp. 56.307, con ponencia del Magistrado José Roberto Sáchica Méndez). En dicha providencia se decantó que la mínima cuantía se definió por el legislador como aquella contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto". Con esta expresión, el legislador excluyó de forma deliberada cualquier consideración relacionada con la naturaleza de la prestación para robustecer el elemento central de esta modalidad, el cual está reservado de manera exclusiva a la cuantía en su fracción mínima. De este modo, el alto tribunal precisó que esta medida promueve la transparencia y la gestión eficiente de los recursos del erario, dotando a la administración de un procedimiento ágil, expedito y directo que aporta a la oportuna satisfacción de las necesidades públicas sin sacrificar principios superiores como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.

En mérito de lo expuesto, y considerando que las variables económicas de la presente necesidad contractual se enmarcan estrictamente dentro del límite cuantitativo fijado para la mínima cuantía de la entidad, el municipio concluye que el trámite preferente, legal y garantista de los fines del Estado a seguir es el procedimiento especial de Mínima Cuantía, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, se descarta la obligación de acudir a los instrumentos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, procediendo la entidad a ordenar la apertura del proceso de selección directa bajo las reglas públicas y competitivas de la invitación pública de mínima cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1.7. Correspondencia con el plan anual de adquisiciones (PAA)

La necesidad pública objeto del presente procedimiento de selección se encuentra debidamente codificada, estructurada y articulada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal 2026. Los componentes logísticos, operativos y de suministro aquí demandados guardan perfecta coherencia con las líneas de inversión institucional, los códigos clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) asignados y el respectivo rubro presupuestal, garantizando así el estricto cumplimiento del principio de planeación contractual y la debida programación del gasto público exigida por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

1.8 Registro e inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión

Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las normas de presupuesto y viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública, se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra plenamente respaldado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional y Municipal, bajo el código de identificación **BPIN N.º 2022547430002-2022547430007**, cumpliendo de esta manera con los requisitos de viabilidad, priorización y asignación de recursos fiscales exigidos para la ejecución formal del gasto en la jurisdicción.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 8 de 29	

1.9 Localización del proyecto

- **Localización General:** Departamento de Norte de Santander, República de Colombia.
- **Localización Específica:** Municipio de Silos, tanto en su zona urbana como en su zona rural (corregimientos, veredas y corredores viales terciarios donde se ejecutan las labores de mejoramiento vial y la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos a cargo de la Unidad de Servicios Públicos).

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto General

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, VOLQUETAS Y VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER.

2.2. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la el MUNICIPIO para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 9 de 29	

uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el MUNICIPIO, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afectan el MUNICIPIO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del MUNICIPIO en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO a través del Supervisor, según corresponda,



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 10 de 29	

acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué el MUNICIPIO por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades
3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad de Selección: La modalidad de selección adoptada para el presente proceso de contratación es la de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 11 de 29	

Reglamentario 1082 de 2015. Esta determinación se sustenta rigurosamente en el factor económico, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$47.997.500,00, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía asignada al Municipio para la presente vigencia fiscal. En consecuencia, al configurarse el presupuesto objetivo de la cuantía en su fracción mínima, el Municipio debe aplicar de manera preferente este procedimiento ágil y expedito, el cual prescinde de ponderaciones sobre la naturaleza del objeto para concentrarse de forma exclusiva en el límite pecuniario fijado por el legislador.

3.2 Naturaleza jurídica del Contrato: el negocio jurídico corresponde a un **Contrato Estatal de Suministro**, tipificado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las reglas operativas del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Este negocio jurídico se caracteriza por ser un contrato estatal intuitu personae, de ejecución sucesiva y de carácter consensual, mediante el cual el contratista seleccionado, actuando con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, y utilizando sus propios recursos operativos, se obliga a ejecutar las actividades logísticas de bienestar y capacitación requeridas por el Municipio. Al tratarse de un suministro, se reitera que las obligaciones a pactar corresponden a compromisos de medio y no de resultado, orientados a coadyuvar en el giro ordinario de las funciones administrativas del Municipio sin generar, bajo ningún supuesto, subordinación laboral o relación de empleo público.

3.3. identificación del sector del proceso: identificación del sector del proceso: I presente trámite contractual se adscribe formalmente al **Sector de Transporte, Maquinaria y Equipos / Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos**, de acuerdo con la clasificación estandarizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Específicamente, las actividades se ubican en los segmentos y familias correspondientes al **suministro de componentes para vehículos y maquinaria (Segmento 25)** y/o a los **servicios de mantenimiento, reparación y revisión de vehículos automotores (Segmento 78)**, tales como los códigos estándar asociados a repuestos, autopartes, llantas, aceites, lubricantes y servicios mecánicos para volquetas y vehículos compactadores de residuos sólidos.

Esta delimitación del sector económico permite a la entidad evaluar el mercado de proveedores especializados en la comercialización de autopartes, insumos mecánicos y mantenimiento automotor, garantizando que los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección sean proporcionales, adecuados y directamente relacionados con la capacidad financiera, técnica y operativa que demanda la ejecución del suministro y la operación del parque automotor de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Silos.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 12 de 29	

3.4 Aplicación de Documentos tipo: , el Municipio determina la **Inaplicabilidad de Documentos Tipo** para el presente proceso de selección. Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha adoptado documentos tipo obligatorios para diversas modalidades, estos se encuentran taxativamente restringidos por la ley y los decretos reglamentarios a sectores específicos como la infraestructura de transporte, agua potable, saneamiento básico, e infraestructura social (educativa, recreativa y de salud). Dado que el objeto de esta contratación versa de forma exclusiva sobre la suministro de materiales, y considerando que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía en un sector no regulado por dicha obligatoriedad, la entidad goza de la facultad legal para confeccionar autónomamente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de la Invitación Pública, observando los principios generales de la contratación estatal y la selección objetiva.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis de precios del mercado real: Con el propósito de establecer el valor estimado del presente proceso de selección bajo los principios de economía, transparencia y selección objetiva, el Municipio adelantó un estudio de mercado y análisis de precios reales. Para ello, la Secretaría de Planeación evaluó y analizó las cotizaciones, cotizaciones analizadas permitieron identificar los rangos de precios vigentes en la región y constatar que los valores unitarios y globales cotizados se encuentran en condiciones de equilibrio frente al suministro requerido requeridos.

Como conclusión del estudio de mercado, el Municipio determinó que la agregación de las cotizaciones y los precios de referencia recopilados se ajustan plenamente a la disponibilidad presupuestal oficialmente asignada y otorgada para la atención de esta necesidad institucional. El presupuesto oficial consolidado de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$47.997.500,00 no solo salvaguarda el principio de anualidad y especialidad del gasto, sino que además garantiza la viabilidad financiera del proyecto, asegurando que los proponentes interesados puedan presentar ofertas competitivas y sostenibles que permitan la ejecución integral del proyecto sin riesgo de desequilibrio contractual.

4.1.1 Descuentos y Retenciones Aplicables: De cada pago que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de **Retención en la Fuente** (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de **Industria y Comercio (Rete-ICA)**, la **Estampilla Pro-Cultura**, la **Estampilla Pro-Adulto Mayor**, y demás tasas, contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables a los contratos de obra pública vigentes al momento del pago



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO DE SILOS

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	18.5%
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	19.5%

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

4.2. Viabilidad y Confrontación Financiera

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0416001 del 16 de Abril de 2026**, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Silos, del presupuesto de la vigencia fiscal actual.

4.3. Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección mediante la modalidad de **PAGO ÚNICO**. Dicho desembolso se efectuará una vez finalizada la ejecución total del objeto contractual, a la entera satisfacción del Municipio, y se liquidará de acuerdo con los servicios y actividades efectivamente prestados y ejecutados por el contratista, previa aprobación y aval del Supervisor designado.

Para que la entidad proceda a tramitar el correspondiente desembolso, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos en los manuales internos del Municipio y las normas legales vigentes:

- **Certificación de Cumplimiento:** Certificado de satisfacción y cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, debidamente expedido y firmado por el supervisor designado por el municipio
- **Factura o Documento Equivalente:** Radicación de la factura electrónica de venta (o documento equivalente expedido con el lleno de los requisitos legales y fiscales), debidamente aceptada.
- **Planillas de Asistencia y Soportes de Ejecución:** Entrega de las planillas de asistencia físicas o digitales que consignen la firma de los servidores públicos y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 14 de 29	

personal de apoyo beneficiario, acompañadas del registro fotográfico y el informe final de actividades que soporten de manera idónea el desarrollo de los componentes logísticos, y de catering.

- **Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) y Parafiscales (cuando aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

NOTA DE RESERVA PRESUPUESTAL: Los pagos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio, a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado al municipio para la presente vigencia fiscal.

4.4. Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución total de las obras civiles y el cumplimiento del objeto contractual será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el supervisor y/o interventor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 15 de 29	

En estricto cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio adoptó un enfoque preventivo orientado a prever las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico, la estabilidad o la ejecución oportuna del futuro negocio jurídico. Para tal efecto, el Municipio aplicó los lineamientos metodológicos estandarizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procediendo a identificar, tipificar, estimar y asignar de manera proporcional los riesgos asociados a la prestación de los servicios logísticos de capacitación y bienestar social. Este ejercicio de planeación tiene como propósito fundamental determinar la matriz de riesgos del proceso y fijar las acciones de mitigación necesarias, así como la estructura del amparo de garantías que deberá constituir el proponente adjudicatario para salvaguardar el patrimonio público.

En virtud del principio de distribución del riesgo, el Municipio tipifica los eventos previsibles en las categorías de riesgos técnicos, operativos, de salubridad (derivados de los servicios de catering) y económicos, asignándolos a la parte contractual que se encuentra en mejor capacidad técnica y operativa de soportarlos, controlarlos y mitigarlos. Al tratarse de una modalidad de selección de Mínima Cuantía, la asignación de estos riesgos se consolida de forma definitiva con la publicación de la Invitación Pública y su correspondiente aceptación en la oferta presentada por el contratista. A continuación, se desglosa de manera taxativa la matriz detallada que contiene los riesgos previsibles detectados por la entidad, indicando su probabilidad de ocurrencia, el impacto estimado en el proyecto y las conductas obligatorias de mitigación que asumirá cada una de las partes durante la vigencia del vínculo contractual:

Convención de Escala Técnica (Colombia Compra Eficiente):

- **Probabilidad (Prob.):** 1: Raro | 2: Improbable | 3: Posible | 4: Probable | 5: Casi seguro.
- **Impacto (Imp.):** 1: Insignificante | 2: Menor | 3: Moderado | 4: Mayor | 5: Catastrófico.
- **Valoración (Val.):** Es la suma de Probabilidad + Impacto. Una valoración entre 5 y 6 se considera un **Riesgo Medio**, perfectamente mitigable con las acciones propuestas y la retención del Pago Único.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 16 de 29	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 17 de 29	

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencias de la Ocurrencia	Probabilidad
1	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Económico / Mercado	Fluctuación de precios, escasez o desabastecimiento de repuestos e insumos: Variación imprevista o incremento desproporcionado en los precios de los repuestos automotrices, llantas, filtros o lubricantes, o desabastecimiento en el mercado de referencias específicas requeridas para la maquinaria.	Alteración del cronograma de mantenimiento, retrasos en la entrega y solicitudes de desequilibrio económico o modificaciones en el valor del contrato.	3
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional / Calidad	Defectos de fábrica, falsedad o baja calidad de los repuestos e insumos suministrados: Que los repuestos, llantas o lubricantes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas (OEM/NTC), sean de especificaciones inferiores o no correspondan a las referencias del parque automotor.	Daños anticipados en el motor o sistemas de las volquetas y del compactador, paralización de la maquinaria y afectación en la prestación de servicios públicos.	2
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional / Cumplimiento	Demoras en los tiempos de entrega y soporte técnico: Incumplimiento del contratista en los plazos establecidos para el despacho, entrega e instalación de los repuestos y lubricantes críticos necesarios para habilitar los vehículos.	Prolongación de los tiempos de inactividad de las volquetas y el compactador, interrupción de las rutas de aseo y del mejoramiento vial rural en el municipio.	2
4	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Operacional / Laboral	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista: Que el contratista no pague oportunamente los salarios, aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL) del personal técnico o mecánico encargado de la instalación.	Retrasos en la ejecución, suspensiones en el trámite de pagos por parte del municipio ante la falta de aportes obligatorios, o posibles reclamaciones solidarias.	2
5	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio / Normativo	Modificaciones normativas o restricciones viales y ambientales: Cambios imprevistos en regulaciones de tránsito, normas ambientales o restricciones de transporte de carga pesada que dificulten el ingreso de repuestos o el desplazamiento de la maquinaria.	Dilaciones en la movilidad de los insumos y retrasos en el cumplimiento de los cronogramas operativos de la Unidad de Servicios Públicos.	2

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 18 de 29	

7. GARANTIAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de selección de Mínima Cuantía la constitución de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria, quedando al arbitrio y facultad potestativa de la Entidad Estatal su exigencia, en atención a la naturaleza del objeto y el valor estimado del contrato. En concordancia con lo anterior, y considerando que el presupuesto oficial del presente trámite asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$47.997.500,00, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía DEL Municipio determina que **no será obligatoria la constitución de pólizas o garantías de cumplimiento** por parte del proponente adjudicatario.

Esta exención técnica de amparos se fundamenta en la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa (Art. 209 C.P.), buscando remover cargas financieras adicionales que puedan desincentivar la participación de los proveedores locales en la convocatoria pública. Asimismo, el Municipio advierte que el patrimonio público se encuentra plenamente salvaguardado y libre de riesgo fiscal, toda vez que en el pliego de condiciones se estructuró una forma de pago bajo la modalidad de **Pago Único**. Al pactarse el desembolso de los recursos de manera posterior a la terminación total de las jornadas de culturales, la entidad solo procederá a cancelar los dineros una vez el supervisor verifique y certifique que los servicios fueron efectivamente prestados a entera satisfacción, mitigando de forma directa cualquier riesgo de incumplimiento o indebida inversión del anticipo.

No obstante la no exigibilidad de la póliza de cumplimiento, el contratista adjudicatario permanecerá sujeto al régimen general de responsabilidad contractual regulado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En consecuencia, el contratista responderá civil, fiscal y disciplinariamente por la calidad de los servicios prestados, la idoneidad de su personal y la correcta ejecución de los componentes logísticos, asumiendo de manera directa la indemnidad al municipio ante cualquier reclamación de terceros derivada de su autonomía operativa y administrativa durante el desarrollo del objeto contractual.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 19 de 29	

9. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)

En estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con las reglas generales de la contratación estatal, el municipio ejercerá la vigilancia, control y seguimiento del futuro negocio jurídico a través de la figura de la **Supervisión**. Dicha función será desempeñada por el servidor público que para el efecto designe formalmente ordenador del gasto, designación que recaerá en un funcionario que cuente con la idoneidad y el perfil técnico administrativo adecuado para verificar el correcto desarrollo de los componentes del contrato, garantizando la protección de los recursos públicos y la satisfacción oportuna de la necesidad institucional.

El Supervisor designado estará investido de facultades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras para velar por el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones contenidas en la Invitación Pública y la propuesta adjudicada. En el ejercicio de sus atribuciones, el Supervisor tendrá la obligación de coordinar con el contratista el cronograma definitivo de las jornadas, realizar un estricto control de calidad sobre los servicios, verificar las planillas de asistencia que configuran la población beneficiaria real, y exigir los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito previo indispensable para autorizar el trámite de desembolso del Pago Único.

Asimismo, ante cualquier asomo de mora, ejecución defectuosa o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el Supervisor deberá requerirlo de manera inmediata por escrito para que subsane las anomalías detectadas en el servicio. Si el contratista persiste en la inobservancia de sus compromisos, el Supervisor elaborará un informe detallado con el soporte fáctico y probatorio correspondiente, remitiéndolo de forma perentoria al Ordenador del Gasto para que el municipio inicie las acciones contractuales, sancionatorias o conminatorias a que haya lugar, de conformidad con las prerrogativas de la Ley 80 de 1993 y las normas civiles vigentes.

Finalmente, una vez agotada la ejecución total de las actividades a entera satisfacción, el Supervisor será el directo responsable de expedir la Certificación de Cumplimiento Final, revisar el informe técnico presentado por el operador logístico y proyectar el Acta de Liquidación del contrato, documento que dará cierre definitivo a la relación jurídica y financiera entre las partes.

X. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector de autopartes, repuestos, llantas y lubricantes en Colombia refleja una dinámica estrechamente ligada al comportamiento del parque automotor de carga pesada, volquetas y vehículos de servicio público y recolección. Este sector se caracteriza por ser altamente competitivo e importador en su mayoría, con una red de distribución ramificada a nivel nacional y regional que abastece el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria oficial.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 20 de 29	

- **Comportamiento de la oferta y proveedores especializados:** El mercado colombiano cuenta con una amplia red de comercializadores, distribuidores autorizados e importadores de autopartes originales (OEM) y homologadas (NTC), lo que garantiza una oferta plural y pluralidad de oferentes para los procesos de contratación estatal de mínima cuantía. La existencia de canales de suministro regionales en el departamento de Norte de Santander facilita la oportuna adquisición de insumos críticos sin depender exclusivamente de grandes centros logísticos nacionales.
- **Tendencia de precios e inflación en insumos automotrices:** Durante los últimos periodos, los precios de los repuestos mecánicos, los neumáticos (llantas para vehículos pesados) y los aceites lubricantes han estado sujetos a la volatilidad de la tasa de cambio (TRM) y a los costos logísticos internacionales. No obstante, el mercado presenta una estabilidad relativa que permite a los proveedores cotizar con márgenes de seguridad razonables, mitigando riesgos de desabastecimiento para referencias críticas de motores diésel (como los utilizados por las volquetas y vehículos compactadores del municipio).
- **Marco logístico y disponibilidad regional:** La cadena de abastecimiento de repuestos en la región nororiental permite asegurar tiempos de entrega cortos, factor determinante para evitar paradas prolongadas (*downtime*) en la operación de la maquinaria de servicios públicos. La concurrencia de proveedores locales y departamentales garantiza que la entidad pueda exigir garantías efectivas, canales de soporte técnico directo y el cumplimiento de las normas técnicas colombianas y ambientales vigentes.

11.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES

En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para desarrollar el contrato objeto de la presente contratación; este tipo de servicio requiere un oferente que esté en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de este elemento.

Con las necesidades establecidas, se procedió a efectuar la consulta en Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades que guardan relación con el presente objeto contractual, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes que se puedan presentar al proceso referenciado, a fin de determinar la viabilidad de limitar o no el proceso es así como se relaciona a continuación:

Para el código 80111623 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 338 empresas en Norte de Santander



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS



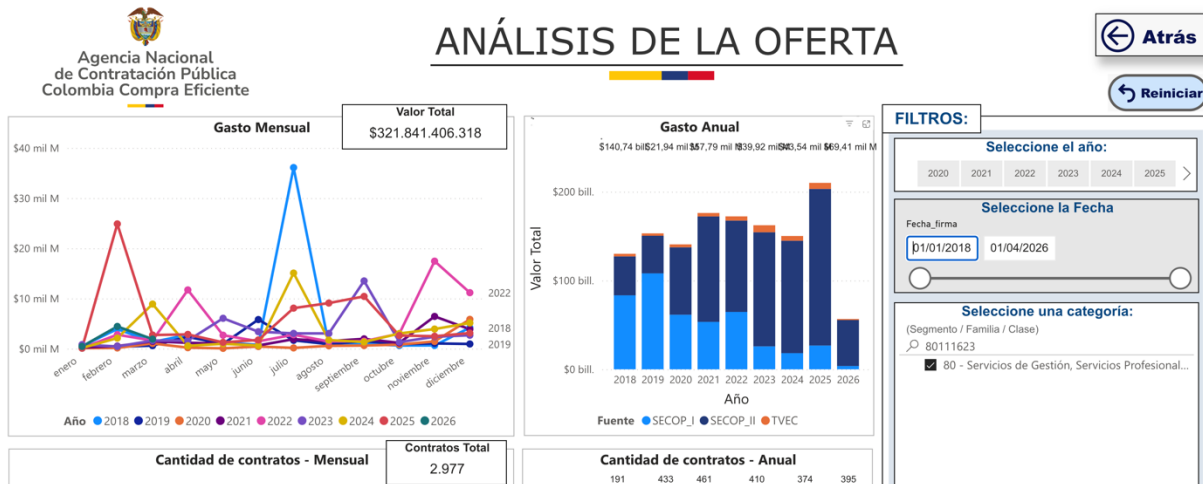
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Como complemento al estudio de la oferta del presente proceso, se utilizó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente para el análisis del mercado. A nivel general, se considera fundamental realizar un análisis del gasto registrado durante el periodo 2018 – Abril de 2026, desde la perspectiva de los proveedores, con base en los datos proporcionados por el Modelo Estratégico de Abastecimiento.

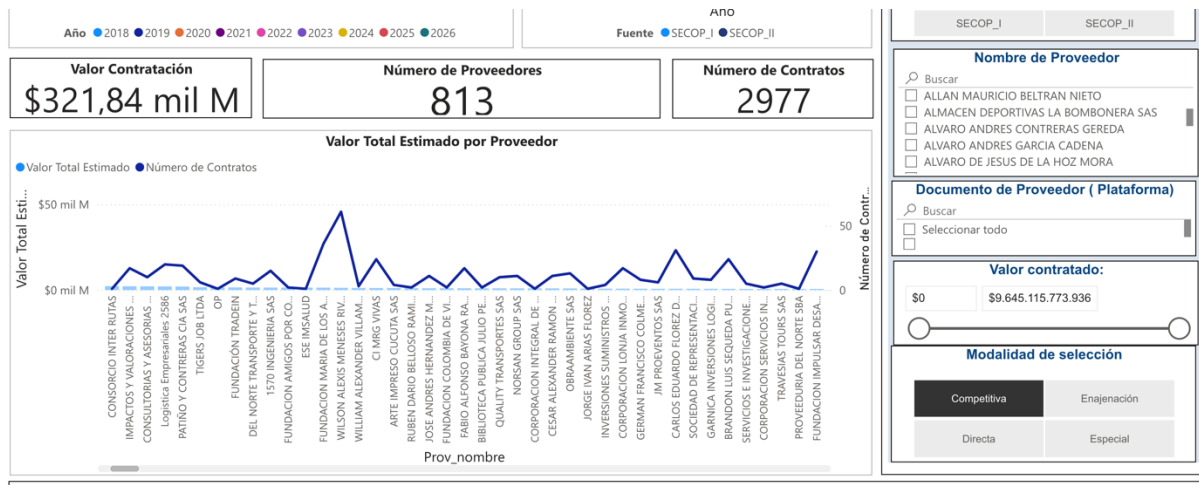
Es importante precisar que la información aquí presentada corresponde a una consulta efectuada en mayo de 2026, por lo cual los valores y cantidades pueden variar conforme a la dinámica del mercado y a la actualización permanente de las bases de datos en la plataforma SECOP II.

El mercado colombiano evidencia la existencia de una oferta consolidada para el suministro de elementos para gimnasio, identificándose potenciales oferentes tanto a nivel regional como nacional e internacional, con capacidad de atender los requerimientos del objeto contractual.

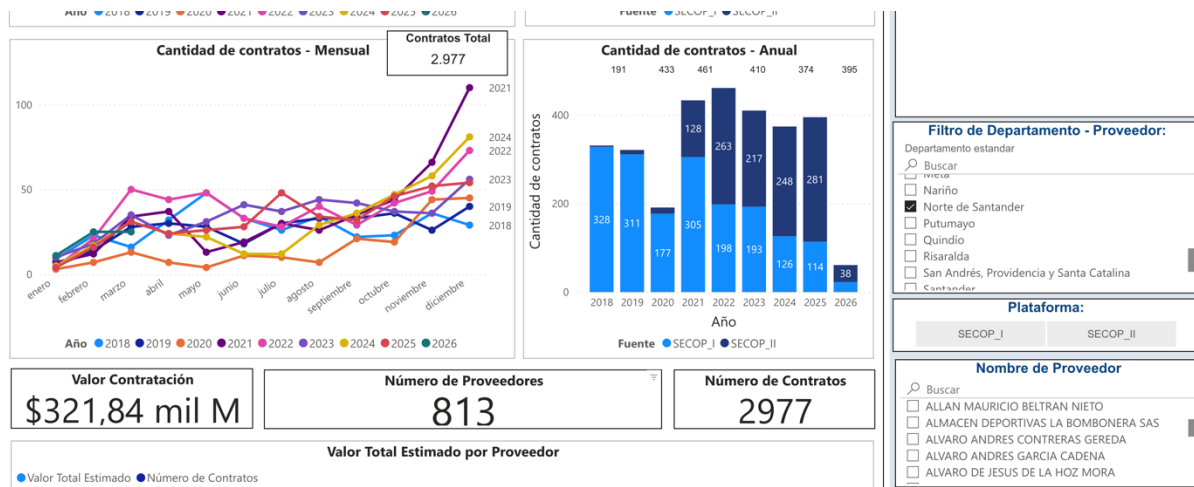
De acuerdo con la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, y utilizando la clasificación por código UNSPSC 80111623, se evidencia la existencia de un número plural de oferentes en el mercado. A corte de Abril de 2026, se identifican aproximadamente:



Más de 813 proveedores registrados en SECOP II relacionados con esta categoría. 2.977 contratos celebrados en el período analizado, un valor acumulado que supera los \$321.841.406.318



Estos datos permiten concluir que el mercado presenta condiciones de competencia suficiente, pluralidad de oferentes y capacidad instalada para garantizar la provisión de los bienes requeridos, reduciendo riesgos asociados a la concentración del mercado y favoreciendo la selección objetiva del contratista.



Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYrNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTetNDikMC04Y2I2LkTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

Como complemento al estudio de la oferta del presente proceso, se utilizó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, específicamente el Modelo Estratégico de Abastecimiento, con el fin de analizar la dinámica del mercado desde la perspectiva de los proveedores en a nivel territorial.

El análisis comprende el período 2026, con base en la información reportada en la plataforma SECOP II. Es importante señalar que los datos corresponden a una consulta realizada en mayo de 2026, por lo cual pueden variar conforme a la actualización continua del sistema.

Para el caso específico del suministro de elementos para gimnasio, clasificado bajo el código UNSPSC 80111623 se evidencia que:

A nivel Nacional existe una oferta activa de proveedores, aunque en menor proporción frente a los principales centros económicos del país.

Se identifican proveedores con capacidad de atención a nivel regional, así como oferentes de otras regiones del país que participan en procesos contractuales mediante esquemas de distribución y logística.

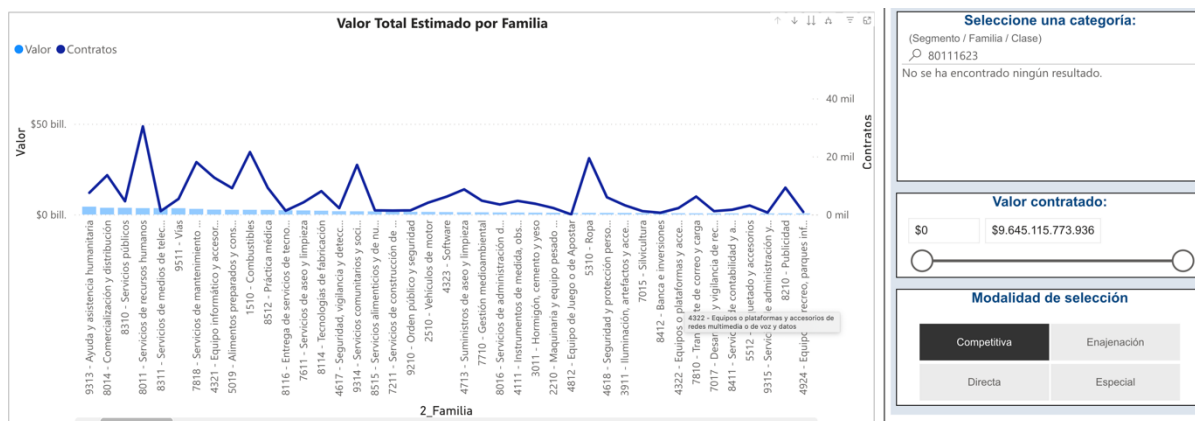
A nivel territorial, se observa la celebración de contratos asociados a con el objeto de la presente convocatoria, en entidades públicas del orden departamental y municipal.

De acuerdo con la información consolidada del modelo de abastecimiento estratégico, se estima que:

Existe un número plural de oferentes con presencia o capacidad de operación en la región, incluyendo proveedores locales y nacionales.

El volumen de contratación en Norte de Santander representa una participación menor dentro del total nacional, pero con comportamiento estable en los últimos años.

En consecuencia, se concluye que, aunque el mercado regional presenta una menor densidad de proveedores en comparación con el nivel nacional, no existe restricción a la libre concurrencia, toda vez que el proceso puede ser atendido por oferentes de diferentes regiones del país, garantizando condiciones de competencia, pluralidad y selección objetiva.



Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlT0NTeTNDIkc0Y2I2xLTC5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cuanto al análisis de la demanda, el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite evidenciar el comportamiento histórico de contratación de las entidades estatales frente al objeto, con base en la información registrada en SECOP II.

Para el período comprendido entre 2018 y Abril de 2026, se observa que entidades del orden territorial, han mantenido una demanda constante de este tipo de servicios, requeridos.

De acuerdo con la información consolidada, se identifica que:

En el Departamento de Norte de Santander ha contratado históricamente estos servicios con un número plural de proveedores, superando los 813 oferentes en el período analizado.

El valor acumulado de contratación asociado a este tipo de servicios presenta un crecimiento frente a la vigencia anterior, estimándose en más de \$331.127.643.532.205

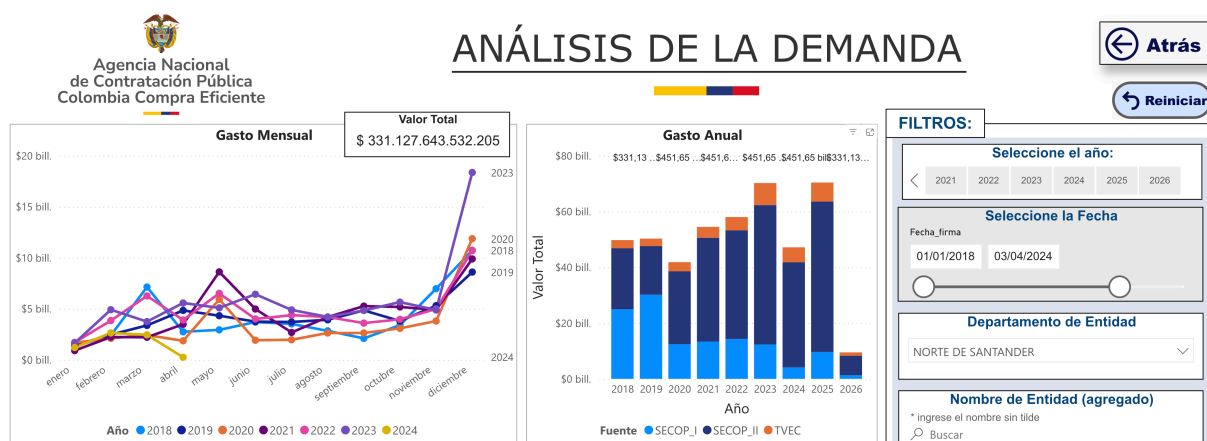
Adicionalmente, el análisis de procesos registrados en SECOP II permite establecer que: Existe una demanda recurrente y sostenida por parte de entidades públicas en diferentes regiones del país.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 25 de 29	

Los procesos contractuales asociados a estos servicios presentan frecuencia anual o semestral, dependiendo de la planeación institucional.

La contratación se orienta principalmente a la prestación de servicios integrales que incluyen pausas activas, programas de acondicionamiento físico, ergonomía y promoción de la salud en el trabajo.

En este sentido, se concluye que el mercado presenta una demanda consolidada, creciente y técnicamente justificada, lo cual respalda la viabilidad del presente proceso contractual y garantiza su alineación con las necesidades institucionales y las tendencias del sector público.



Fuente: Modelo de Abastecimiento estratégico.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkFILTlONTetNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

El análisis de la demanda del servicio “requerido se fundamenta en la información consolidada en el visor de Power BI del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, construido a partir de los datos registrados en SECOP II.

De acuerdo con la información observada en el tablero, para el período comprendido entre 2018 y Abril de 2026, se evidencia que en el departamento ha presentado una demanda sostenida y recurrente en la contratación de servicios asociados al objeto de la presente convocatoria.

En cuanto a las modalidades de selección, se identifica que Predominan los procesos competitivos



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 27 de 29	

10. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA JURÍDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En cumplimiento de los principios de legalidad y publicidad, el Municipio procedió a evaluar la procedencia y obligatoriedad de incorporar las medidas afirmativas consagradas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, reglamentario de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y la Ley 1996 de 2019, cuyos lineamientos operativos de estricto cumplimiento fueron fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la **Circular Externa 003 del 12 de mayo de 2026**. Dicho cuerpo normativo establece el "Sistema Integral de Preferencias" en favor de las Personas con Discapacidad (PcD) y sus empleadores en el ecosistema de las compras públicas, ordenando a las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, otorgar ventajas afirmativas que promuevan la inclusión laboral efectiva de esta población tanto en la asignación de puntajes como en los criterios de desempate dentro de las actuaciones contractuales.

Revisado el alcance vinculante de la citada Circular Externa 003 de 2026 en armonía con las reglas del Decreto 0287 de 2026, el Municipio determina que **las medidas de preferencia y el puntaje adicional allí previstos son INAPLICABLES para el presente trámite de selección**. Esta conclusión se fundamenta en que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, regulada de forma especial por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El ordenamiento jurídico colombiano establece de manera taxativa que los puntajes de incentivo o factores de ponderación de calidad y apoyo a poblaciones vulnerables se aplican de manera exclusiva a los procesos de selección objetiva donde la oferta se evalúa a través de múltiples criterios (v.gr., Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos). En claro contraste, el procedimiento de mínima cuantía cuenta con un diseño legal cerrado donde el único factor de selección es **el menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones habilitantes mínimas, lo cual impide al municipio introducir ponderaciones, puntajes adicionales o modificar la regla de adjudicación pecuniaria fijada por el legislador.

No obstante la inaplicabilidad del puntaje del 1% o de los beneficios directos en la etapa de evaluación, el municipio aclara que de presentarse un empate técnico entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo menor valor económico exacto y cumplan a cabalidad con los requisitos habilitantes, el municipio acudirá a las reglas generales de desempate consagradas en el ordenamiento legal. En ese escenario específico y residual, si uno de los proponentes empatados acredita fehacientemente las condiciones de empleador de personas con discapacidad o empresa de PcD bajo los parámetros formales de certificación vigentes, dicha condición se utilizará como criterio de desempate preferente en estricto apego al espíritu constitucional de inclusión de la norma. Fuera de este supuesto excepcional de empate, la Invitación Pública se gobernará exclusivamente por la regla del menor precio, garantizando que la simplificación del trámite de mínima cuantía no se altere, de conformidad con los principios de economía, celeridad y eficacia de la función pública.

CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

Como resultado del riguroso ejercicio de planeación precontractual adelantado, la entidad concluye de manera definitiva la viabilidad jurídica, técnica, económica y administrativa de dar apertura formal al



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 28 de 29	

presente proceso de selección. Se ha constatado la existencia de una necesidad institucional real y apremiante, fundamentada en la obligación legal que le asiste a la entidad de garantizar la continua, eficiente y adecuada prestación de los servicios públicos y el mejoramiento de vías terciarias, así como la optimización, mantenimiento rutinario y preventivo del parque automotor (volquetas y vehículo compactador) destinado para tal fin. Ante la imposibilidad operativa de ejecutar estas complejas actividades de forma directa, la contratación de un proveedor o contratista especializado a través de terceros surge como el mecanismo más eficiente, idóneo y oportuno para materializar los fines del Estado a nivel local, sin desatender las funciones constitucionales y legales propias del municipio.

En el plano técnico y económico, el estudio de mercado real —soportado en cotizaciones idóneas y validaciones del entorno comercial de la región— permitió determinar que las especificaciones requeridas en los componentes de repuestos, autopartes, llantas, aceites y lubricantes se encuentran plenamente sintonizadas con la realidad del sector automotriz. El presupuesto oficial consolidado es financieramente sostenible, garantiza el equilibrio contractual y se ajusta estrictamente a las apropiaciones presupuestales vigentes de la entidad.

Adicionalmente, el establecimiento de una forma de pago acorde con la naturaleza de la ejecución y el suministro, articulada con un detallado análisis de riesgos previsibles, promueve la libre concurrencia de oferentes sin desamparar los recursos del erario.

Finalmente, en el ordenamiento normativo y procedimental, el encuadramiento legal arroja de forma unánime que el trámite idóneo a seguir se ajusta a las normas de contratación pública aplicables (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), dejando a salvo las reglas de selección objetiva y transparencia. Así las cosas, al encontrarse reunidos todos los requisitos de ley, la entidad emite concepto favorable sobre el presente estudio previo y ordena la publicación de los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, garantizando un proceso público, competitivo, ágil y transparente.



YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA
Secretaría de Planeación

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	YISSELH KATHERINE LOPEZ GARCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 29 de 29	



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS